



Ministerio de Desarrollo Social

3249



BUENOS AIRES, 27 ABR 2015

VISTO el Expediente N° E-10942-2015 del Registro del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL; los Decretos Nros. 1023/2001 y modificatorios y lo reglamentado por el Decreto N° 893/2012 y modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el VISTO tramita la renovación de las pólizas N° 229320 de seguro de Incendio y N° 7578 de Responsabilidad Civil para los Centros de Referencia pertenecientes a éste Ministerio, por el período comprendido entre las fechas 29 de abril de 2015 y 29 de abril de 2016.

Que luce la composición accionaria perteneciente a la firma NACIÓN SEGUROS S.A., que la acredita como cocontratante de jurisdicción o entidad del Estado Nacional.

Que en el marco del Convenio celebrado entre este Ministerio y la firma precitada, protocolizado por Resolución SCyMI N° 289 de fecha 29 de diciembre de 2011, se le requirió a esta última las cotizaciones aludidas mediante el Pliego de Bases y Condiciones Particulares / Convenio.

Que obran los presupuestos por la firma aseguradora mencionada precedentemente, debidamente conformados por ésta Dirección.

Que en función de la naturaleza de dicho servicio, se tramita la Contratación Directa N° 172/2015, enmarcada en las previsiones del artículo 25, inciso d, apartado 8) del Decreto N° 1023/2001 y modificatorios, reglamentado por los artículos 19, 27 y 144 del Anexo al Decreto N° 893/2012 y modificatorios.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su



Ministerio de Desarrollo Social



competencia.

Que la presente Disposición se dicta dentro del régimen establecido por el Decreto N° 1023/2001 y modificatorios, sin perjuicio de la aplicación supletoria del Decreto N° 893/2012 y modificatorios y en virtud de lo dispuesto en la Ley de Ministerios y las normas modificatorias y complementarias, la Ley N° 24.156 de la Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y su Decreto Reglamentario N° 1344/2007 y modificatorios, los Decretos N° 357/2002 modificatorios y complementarios, N° 693/2012 y la Resolución MDS N° 574/2010.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a efectuar una Contratación Directa enmarcada en los alcances del artículo 25, inciso d), apartado 8) del Decreto N° 1023/2001 y modificatorios, reglamentado por los artículos 19, 27 y 144 del Anexo al Decreto N° 893/2012 y modificatorios, tendiente a lograr la renovación de las pólizas N° 229320 de seguro de Incendio y N° 7578 de Responsabilidad Civil para los Centros de Referencia pertenecientes a éste Ministerio, por el período comprendido entre las fechas 29 de abril de 2015 y 29 de abril de 2016.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares / Convenio, que se agrega como Anexo a la presente.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase la Contratación Directa N° 172/2015 conforme las pautas detalladas en el Artículo 1º de la presente.



Ministerio de Desarrollo Social

ARTÍCULO 4°.- Adjudicase en la Contratación Directa N° 172/2015 a la firma NACION SEGUROS S.A., por la suma total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$99.268,61), conforme las causales expuestas en los Considerandos de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Atiéndase la erogación que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$99.268,61), con cargo a los créditos del Presupuesto de este MINISTERIO para el ejercicio que corresponda.

ARTÍCULO 6°.- Autorízase a la Dirección de Patrimonio y Suministros a emitir la respectiva Orden de Compra.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

~

DISPOSICIÓN DGA N° 3249

Lic. ANDREA S. STEFANI
Directora General de Administración
Ministerio de Desarrollo Social



Ministerio de Desarrollo Social

"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

3249



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES / CONVENIO

Nombre del organismo contratante	Ministerio de Desarrollo Social - Dirección General de Administración -
---	---

Expediente N°: E-10942-2015

Objeto de la contratación: Contratación de seguros de Incendio y Responsabilidad Civil para los Centros de Referencia dependientes de este Ministerio.

Encuadre Legal: Decreto N° 1023/01 y modificatorios, Artículo 25, Inciso d, Apartado 8; reglamentado por los Artículos 19, 27 y 144 del anexo al Decreto N°893/2012 y modificatorios.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

REGLON	N° CATALOGO	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	354-02074-0001	1.	Renovación de la póliza de seguro de Incendio de Edificio Nro 229320, en los mismos términos y condiciones de emisión, a excepción de lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Reemplazar la dirección del Centro de Referencia de Córdoba Capital, corresponde 9 de Julio 745 en lugar de La Rioja 1401. • Agregar un nuevo Centro: Dirección: Paraná 352 e/ Brasil y Perú, Arrecifes, Buenos Aires. Estructura de material, paredes divisorias de durlock, techos de madera con aislante de tergopol. 720 mts2. Medidas de seguridad: alarma, extinguidores, rejas con chapones. Actividades que desarrollan: Atención al público. Suma Asegurada: \$11.206.080,00.-
2	354-02065-0001	1.	Contratación de la póliza seguro de Responsabilidad Civil global Nro 7578 para los Centros de Referencia contemplados en la póliza de incendio mencionada en el Renglón 1.

CLÁUSULAS PARTICULARES:

1. Vigencias de las coberturas:

La cobertura deberá abarcar un periodo anual a partir de la fecha de vencimiento de las pólizas mencionadas en las especificaciones técnicas, 29 de abril de 2015.

2. Forma de cotización:

Se deberá consignar un precio por el total de la vigencia señalada para cada cobertura.



Ministerio de Desarrollo Social

"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

3249

117



3. Entrega de pólizas y/o certificados de emisión:

El Adjudicatario deberá contar con la documentación fehaciente de que la cobertura entra en vigencia en la fecha señalada mediante la emisión de un certificado de cobertura emitida por el Adjudicado, o la entrega de la Póliza contratada.

Para el caso de contar con Certificado de cobertura, la Póliza deberá ser entregada en la Dirección de Patrimonio y Suministros en un plazo no mayor a treinta (30) días de corrido a partir del inicio de vigencia.

4. Facturación:

La misma será de un pago, bajo la modalidad contado por anticipado. El pago será efectuado en un plazo de treinta (30) días desde la recepción de dicha factura. Deberá estar acompañada del detalle de servicios prestados de acuerdo con lo requerido de las Especificaciones Técnicas.

5. Consultas:

Administrativas: El oferente podrá recabar información en el Área de Compras, sita en Av. 9 de Julio 1925 (esq. Moreno) - Piso 19º - C.A.B.A., de lunes a viernes, en el horario de 14 a 19 hs. - TE. 4383-1448 / 4384-0694.

Técnicas: Las mismas serán dirigidas por escrito a la Dirección de Patrimonio y Suministros, quien las derivará a la unidad requirente; en el horario de 9:00 a 18:00 horas.

Handwritten signature and scribbles on the left side of the page.